

<p>RESOLUCION Nº AGN/32/RES/3</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>CONSTRUCCION DE LA SEDE</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1963</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Textos básicos y administra- ción interna de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 32ª reunión celebrada en Helsinki del 21 al 28 de agosto de 1963,

VISTOS los artículos 15 al 18 del Reglamento Financiero:

DECIDE la apertura de un "presupuesto extraordinario" para la construcción de la Sede, que se someterá a las disposiciones siguientes:

- a) Este presupuesto extraordinario se alimentará con los ingresos siguientes:
 - préstamos especialmente suscritos por la Organización;
 - anticipos de los Fondos de Seguridad y de Reserva, a condición de que así lo acuerde el Comité Ejecutivo;
 - contribuciones excepcionales eventualmente aportadas por los miembros de la Organización;
 - otras subvenciones u otras donaciones, a reserva de la aceptación del Comité Ejecutivo.
- b) Los gastos inscritos en ese presupuesto extraordinario serán todos aquellos relativos a la construcción de la Sede, inclusive los concernientes al equipo del inmueble.

Sin embargo, los gastos relativos a la compra propiamente dicha del terreno y a la adquisición de mobiliario corriente seguirán cargándose al presupuesto ordinario.

- c) Los gastos ya cargados al presupuesto ordinario, y a los que pudiera aplicarse el párrafo b anterior, serán objeto de una regularización con arreglo a las disposiciones mencionadas anteriormente.